

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 190/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, registrado en el H. Concejo con el N° 2.129 en fecha 21 de junio de 2.012, que propicia obtener la autorización del H. Cuerpo, para efectuar la contratación directa de la Empresa Provincial de la Energía de la provincia de Santa Fe para llevar adelante la Infraestructura Eléctrica para la “Obra (Terminación) 40 Viviendas V.E.cl e Infraestructura-Plan N° 6051/1- en Recreo-Departamento La Capital”, que tramita en Expte. N° 15201-0145871-1 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo -DPVyU-, como así también para efectuar la compra directa de los materiales necesarios a tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Obra fue adjudicada al Municipio de Recreo a través de la Resolución N° 3480 de fecha 06 de Octubre de 2011;

Que mediante Resolución N° 1080/2012 de fecha 19 de Abril de 2.012 la mencionada Dirección autorizó la liquidación y pago, a favor del Municipio de Recreo, del monto del Anticipo financiero del 15% sobre el valor del préstamo otorgado;

Que el señor Intendente, Mario Luis Formento suscribió el contrato de obra pública correspondiente a la ejecución de la obra conforme a la autorización otorgada por el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza N° 2031/2012;

Que de acuerdo al Artículo 2 del Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas de las Infraestructuras, “la Municipalidad deberá lograr la ratificación del Ente Prestador, de la aprobación de factibilidad y proyecto oportunamente otorgados. Asimismo deberá realizar los trámites, abonará los derechos y tasas que correspondan y ejecutará los trabajos necesarios para lograr la obra determinada por la EPE, en un todo de acuerdo a sus reglamentaciones.”;

Que en virtud de lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Pliego mencionado se solicitó cotización a: HUGO E. J. DE PAOLI-ELECTROTÉCNICO NACIONAL- quien por total de materiales, mano de obra, equipo, proyecto y dirección técnica cotizó la suma de Pesos: Trescientos siete mil ciento noventa y cuatro con ochenta centavos (\$ 307.194,80); HERRIMONT,

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

quien por la construcción de doscientos metros de línea de 13,2 Kv. con transformador de 100

Kva, tendido de aproximadamente 600 metros de preensamblado de 3x70+50+25 mm con provisión de todos los materiales y mano de obra cotizó la suma de Pesos: trescientos cincuenta mil (\$350.000); ELECTROMONTAJE GP quien cotizó un total de Pesos Trescientos ochenta y cuatro mil novecientos (\$384.900) por el proyecto, provisión de materiales, mano de obra y equipos para una línea de energía de 13,2 Kv, con una subestación transformadora de 100 Kva y tendido de preensamblado; y a la EPE quien cotizó la suma de Pesos Ciento Diez mil trescientos cincuenta y ocho con 05/100 (\$ 110.358,05) por los siguientes rubros: Mano de Obra, Materiales (Conductor Preensamblado de Aluminio 3x70 y Conductor de Aluminio de 50/8 mm²) y Proyecto y Conducción Técnica de la Obra, quedando a cargo del Municipio la adquisición de los demás materiales necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura, la cual asciende a un monto aproximado de Pesos: Ciento treinta y ocho mil (\$ 138.000,00);

Que por razones de precio resulta conveniente proceder a la contratación de la Empresa Provincial de la Energía de la provincia de Santa Fe a fin de que realice la ejecución de la Obra de Infraestructura Eléctrica en el Plan Federal N° 6051/1;

Que asimismo resulta conveniente realizar las adquisiciones en forma directa de los materiales que la EPE no se encuentra en condiciones de proveer y que resulta imprescindible estén a disposición de inmediato para la ejecución de la Obra, la compra ascendería a una suma aproximada de Pesos: Ciento treinta y ocho mil (\$ 138.000,00);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-Dispónese adherir a la norma de excepción para compras y contrataciones establecida en el artículo 11° de la Ley N° 2756 “Orgánica de Municipalidades” de la Provincia de Santa Fe, y en el artículo 6° de la Ordenanza 1700/2006, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación directa de la Empresa Provincial de la Energía de la Provincia de Santa Fe para llevar adelante la Obra (Terminación) 40 Viviendas V.E.cl e Infraestructura-Plan N° 6051/1- en Recreo-Departamento La Capital por una suma aproximada de Pesos: Ciento Diez mil trescientos cincuenta y ocho con 05/100 (\$ 110.358,05).

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 2.-Dispónese adherir a la norma de excepción para compras y contrataciones establecida en el artículo 11° de la Ley N° 2756 “Orgánica de Municipalidades” de la Provincia de Santa Fe, y en el artículo 6° de la Ordenanza 1700/2006, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición de materiales e insumos eléctricos por una suma aproximada de Pesos: Ciento treinta y ocho mil (\$ 138.000,00).

ARTÍCULO 3.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Fdo.: Concejal Ana C. Oldrini –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-Secretaria Parlamentaria-

REGISTRADA BAJO EL N° 2036/2012.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1190/2012 DEL 05/07/2012.